



Subsecretaría de
Gestión del Riesgo

lo tiene
todo
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRICTAL



OTROSÍ MODIFICATORIO 03 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1769-23

Barrancabermeja, 12 julio de 2023

Doctora
CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
SECRETARIA JURIDICA
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

ASUNTO: ENTREGA DE presente OTRO SI MODIFICATORIO DEL contrato N° 1769-23

Muy respetuosamente allego OTRO SI MODIFICATORIO DEL contrato N° 1769-23, para los trámites pertinentes, así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
EMPERATRIZ DIAZ DISTRIBUIDORA LA PAZ	COMPRAVENTA DE COLCHONETAS PARA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA PARA MITIGAR LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

Agradeciendo su valiosa gestión

ADRIANA MARIA OTERO VALVERDE
Subsecretario de Gestión del Riesgo

Proyecto: Sulay Hernández T.
Abogada cps

OTROSÍ MODIFICATORIO 03 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1769-23

CONTRATO:	1769-23
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	EMPERATRIZ DIAZ
IDENTIFICACIÓN:	63.465.755 de Barrancabermeja
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	DISTRIBUIDORA LA PAZ
NIT:	63465755-7
DIRECCIÓN:	CALLE 55 · 19-45 BARRIO TORCOROMA
OBJETO:	COMPRAVENTA DE COLCHONETAS PARA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA PARA MITIGAR LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$75.240.000)
DURACIÓN:	QUINCE (15) días o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

La suscrita **ADRIANA MARIA OTERO VALVERDE– SUBSECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO** y Supervisor del contrato de compraventa No. 1769-2023, suscrito entre el Distrito de Barrancabermeja, como parte contratante y por la otra parte la EMERATRIZ DIAZ, identificada con la C.C. No. 63.465.755 de Barrancabermeja, Establecimiento de Comercio denominado DISTRIBUIDORA LA PAZ con NIT. 63465755-7, en calidad de contratista; que por medio de la presente acta me permito MODIFICAR que por error involuntario se digito la información errónea dentro del acta de liquidación y informe de supervisión contrato de compraventa No. 1769-2023 por las razones aquí expuestas:

PRIMERO. Que por error involuntario en el acta de liquidación y informe de supervisión del contrato de compraventa No. 1769-2023 quedo erróneamente quedo en la NOTA 3, DE LA FORMA DE PAGO, toda vez que por el tipo de elementos entregados (colchonetas) no se requiere disposición final de residuos tal como se refleja en la siguiente imagen:

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, certificado de disposición final de los residuos en el lugar autorizado en donde se establezca el peso final de la disposición, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

OTROSÍ MODIFICATORIO 03 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1769-23

Por lo tanto, mediante la presente acta subsano las anomalías anteriores y para el efecto expreso que:

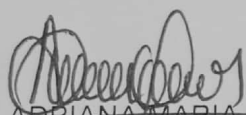
PRIMERO: Que el acta de liquidación y informe de supervisión del contrato de compraventa No. 1769-2023 la NOTA 3, DE LA FORMA DE PAGO quedara así:

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

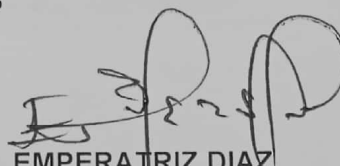
Todas las demás cláusulas del **contrato N° 1769-23**, permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011

Para constancia se firma, 18 de julio de 2023



ADRIANA MARIA OTERO VALVERDE
Subsecretario de Gestión del Riesgo



EMPERATRIZ DIAZ
contratista

Proyecto. Sulay Hernández T.
Abogada cps